UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO
RESOLUCIÓN Nº 88/2014
POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 73/2014, EN DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA "JULIPÁN" DEL SEÑOR JULIO AYALA CABALLERO PARA EL SERVICIO DE CATERING

Coronel Oviedo, 23 de junio de 2014

VISTO: *El Memorando Nº 061/2014, proveniente de la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita la Rectificación de la Resolución Nº 73/2014, de fecha 02 de Junio de 2014, por la cual se adjudica a la Empresa "Julipán" del Señor Julio Ayala Caballero para el Servicio de Catering, y;*

La Nota DNCP Nº 17503/2014, referente a la Adjudicación ID Nº 270873.

CONSIDERANDO: *Que, tras la verificación del expediente por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha constatado que se deben de adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del Estado.*

La necesidad de subsanar las observaciones realizadas, a los efectos de que prosiga con el proceso correspondiente.

Que, conforme a la Ley Nº 2051, el Art. 34 inc. c) Establece: Caso que no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa son necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación. Por ende la Máxima Autoridad deberá responsabilizarse mencionando en la Resolución de Adjudicación el Artículo señalado.

Que, conforme a la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector inc. f) "adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
RESUELVE:

Art. 1°) RECTIFICAR *la Resolución Nº 73/2014, de fecha 02 de Junio de 2014, por la cual se adjudica a la Empresa "Julipán" del Señor Julio Ayala Caballero para el Servicio de Catering.*

Art. 2°) INCLUIR *en la Resolución Nº 73/2014, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051, citado en el considerando precedente.*

Art. 3º) COMUNICAR *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Abog. Esc. Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector